



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORIAS (PIT) DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

REGLAMENTO INTERNO DE TUTORIAS

Este reglamento se fundamenta en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de la Educación Superior, los Lineamientos Básicos para el ejercicio de la Tutoría (ANUIES) y el marco jurídico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (U.M.S.N.H.).

CAPITULO I DE SUS OBJETIVOS

El propósito principal del Reglamento es definir y establecer la interacción entre los participantes en el PIT, sus funciones, responsabilidades, compromisos y los lineamientos necesarios que faciliten las actividades relacionadas con el mismo, que contribuyan a mejorar el desempeño académico de los alumnos; sin perder de vista, que se trata de un recurso muy importante a los cuales transformamos y que son seres humanos, que requieren de conocimientos, pero también de atención, respeto, afecto y comprensión.

Debido a que las instituciones tienen que operar un programa de tutorías; conviene, conocer en que consisten los objetivos generales de la tutoría para estudiantes de nivel licenciatura, los cuales están contenidos en este reglamento.

Art. 1° Objetivos generales del PIT

- I) El objetivo fundamental del PIT de la Facultad de Ingeniería Química es articular y reforzar las actuaciones tanto de tutores, coordinadores, responsables y alumnos, así como de todo el personal que incida directa o indirectamente en el tutorado. Además de establecer las estrategias, implementar acciones y procedimientos para la realización de las actividades relacionadas con las tutorías, siendo necesario para ello:
 - a) Implementar y organizar el programa de tutorías en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
 - b) Establecer la normatividad para las tutorías académicas
 - c) Diseñar un sistema de información tutorial.
 - d) Coordinar las actividades del Programa de Acción Tutorial en cada una de las áreas académicas.



- e) Diseñar los Instrumentos de evaluación y seguimiento para las actividades de tutoría
- f) Evaluar las actividades de la acción tutorial en cada una de las áreas académicas.

Art. 2° Relacionado con la tutoría.

Objetivos generales:

- I) Proporcionará a los estudiantes un apoyo académico y personal de acuerdo a sus necesidades, a sus intereses, aptitudes y actitudes.
- II) Favorecerá la reflexión sobre el desarrollo personal y las exigencias sociales que condicionan las necesidades y metas del su futuro laboral del tutorado.
- III) Hacer de la tutoría será un proceso continuo, componente esencial del proceso educativo.
- IV) La tutoría tendrá que dar apoyo al estudiante en su ámbito escolar, social y cultural.
- V) Contribuirá a elevar la calidad del proceso formativo del estudiante, procurando crear un ámbito de construcción de valores, actitudes y hábitos positivos en el mismo.
- VI) Promoverá el desarrollo de las habilidades intelectuales en el estudiante, mediante la utilización de estrategias de atención personalizada adicionales.
- VII) Contribuirá a reducir la deserción, lo que permitirá aumentar la eficiencia terminal de la institución.
- VIII) Favorecerá un clima de confianza, sustentado en el conocimiento de los distintos aspectos que influyen directamente en mejorar su desempeño escolar.

Objetivos específicos:

- I) Desarrollará la capacidad del tutorado para asumir responsabilidades en el ámbito de su formación profesional.



- II) Mejorará la actitud del estudiante hacia el aprendizaje, mediante el fortalecimiento de los procesos que favorezcan su integración y compromiso con el proceso educativo. Apoyar el desarrollo de una metodología de estudio y de trabajo apropiada a las exigencias de su carrera, estimulando actitudes de disciplina y de rigor intelectual.
- III) Fomentará el autoaprendizaje con el fin de mejorar su desempeño en el proceso educativo.
- IV) Ofrecerá apoyo y supervisión en temas de mayor dificultad de las diversas asignaturas.
- V) Proporcionará la información oportuna que permita a los alumnos la toma de decisiones académicas, el uso adecuado de los servicios y apoyos institucionales, así como la realización de tramites y procedimientos acordes con su situación escolar.
- VI) Permitirá canalizar al estudiante a instancias especializadas para su atención, cuando su rendimiento se vea afectado por causas no académicas, como por ejemplo:
 - Dificultades en el aprendizaje.
 - Dificultades en las relaciones maestro-alumno.
 - Dificultades en las relaciones entre alumnos.
 - Situaciones especiales, como alguna discapacidad.
 - Problemáticas personales, familiares, etc.

Art. 3° Relacionado con el tutor

- I) El tutor deberá mantenerse capacitado en el manejo de un concepto claro y actualizado de la formación integral de los estudiantes. Para ello se requiere de su formación en el manejo de ciertas herramientas fundamentales, como la entrevista personal para aplicar con alumnos en situación estable y con alumnos en estado crítico. También deberá conocer la aplicación de técnicas de trabajo grupal, cuando la situación así lo requiera.
- II) Es importante que el tutor tenga un conocimiento suficiente del marco institucional, que le permita entender y explicar a sus tutorados las características del modelo académico institucional en el que se forman; sus ventajas, compromisos y exigencias establecidas para los alumnos.
- III) También será necesario que sepa cómo incursionar en los estilos de aprendizaje de los jóvenes, en las características de los procesos de



aprendizaje y del desarrollo de habilidades cognitivas y meta cognitivas, elementos que contribuirán a lograr un mejor acercamiento con los estudiantes.

- IV) Esta capacitación se complementará con el conocimiento de las características del comportamiento de la adolescencia, ligado a la posibilidad de identificar problemas y actitudes que pudiesen obstaculizar el desempeño del estudiante.
- V) Un factor de enorme relevancia en la actividad tutorial tiene que ver con el acopio de información, por parte del tutor, respecto de los aspectos institucionales y específicos del estudiante, tales como:
 - a) Antecedentes académicos durante su tránsito por el nivel educativo previo
 - b) En que institución los realizó
 - c) Su trayectoria académica dentro de la propia institución

Con estos datos, el tutor podrá saber como es, académicamente hablando, cada caso que le corresponda atender.

- VI) Paralelamente hay otra información que deberá ser dominada por el tutor por su relevancia en lo referente a las posibles trayectorias que puede elegir el estudiante, los procesos de titulación, realización de prácticas profesionales, elección de materias a cursar y ejecución de servicio social.
- VII) Llevar a cabo acciones de sustento para llevar a cabo un buen ejercicio tutorial que permitan establecer un contacto positivo con el alumno, identificación de problemas, comunicación continua con el estudiante (ver anexo I y II), así como:
 - a) Elaborar su Plan de acción tutorial semestral
 - b) Conocer y valorar a su tutorado.
 - c) Desarrollar la capacidad de relación del estudiante con su entorno.
 - d) Orientar escolarmente el proceso evolutivo del aprendizaje.
 - e) Adquirir capacitación continua para la actividad tutorial.
 - f) Mantenerse informado sobre los aspectos institucionales.
 - g) Conocer y aportar conocimiento sobre sus tutorados.
 - h) Coordinar las actividades necesarias para el desarrollo integral del estudiante
 - i) Ayudar al alumno a conocerse y aceptarse a sí mismo.
 - a. Ayudar al alumno a tomar conciencia de las dificultades personales, necesidades, afectivas, seguridad e independencia.



CAPITULO II DE SU ESTRUCTURA E INTEGRACION

Es fundamental los lineamientos y la organización del PIT para el desarrollo integral de los alumnos de Licenciatura de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Art. 4° Relacionado con la integración

El Programa Institucional de Tutorías estará integrado por todos aquellos académicos de tiempo completo, medio tiempo o por horas con contratación definitiva quienes por voluntad propia y sin interés de por medio deseen participar en el PIT, y que hayan asistido cabalmente al Diplomado de Tutorías.

Art. 5° Relacionado con el PIT

La actividad del PIT de la Facultad de Ingeniería Química estará operado por una Comisión Coordinadora

Art. 6° De las habilidades y capacidades genéricas del tutor.

- I) El tutor deberá mantener una actitud ética y empática hacia los estudiantes mediante un esfuerzo permanente de comunicación, que permita generar un espacio de confianza, respeto y confidencialidad y lograr la aceptación de los tutorados.
- II) Deberá procurar mantener un diálogo positivo y la mayor tolerancia hacia las relaciones de su tutorado.
- III) Deberá estar atento para escuchar a los estudiantes y extraer la información que le sea útil para las acciones de tutoría que emprenda. Ello implica mantener un equilibrio entre la relación afectiva y cognoscitiva que le permita delimitar adecuadamente el proceso de la tutoría.
- IV) Es indispensable que conozca los vínculos entre las diferentes áreas del ejercicio profesional y las diversas asignaturas que ofrecen los planes de trabajo.
- V) Deberá tener un amplio conocimiento acerca de la profesión sobre la que ofrece orientación a sus tutorados; sobre sus ventajas, desventajas, potencialidades y limitaciones.
- VI) Es muy importante que sepa reconocer el esfuerzo en el trabajo realizado por el tutorado.



- VII) Deberá ser capaz de identificar desordenes de conducta que afecten su desempeño individual, consecuencias de problemas de carácter personal, psicológico, físico, socioeconómico, etc., para sugerir al alumno las posibilidades y el lugar adecuado para su atención.

CAPITULO III

ACCIONES INSTITUCIONALES EN LAS QUE SE DEBERA INVOLUCRAR EL TUTOR

Es indispensable capacitar a los profesores en el conocimiento y en el uso de herramientas específicas que le permitan desarrollar la actividad tutorial en las mejores condiciones.

Art. 7° De la integración al PIT

Los docentes deberán, haber concluido y aprobado el Diplomado de Capacitación para tutores.

Por otro lado, cuando ello sea factible, promover esquemas de atención tutorial que combinen armónicamente un proceso de acompañamiento individualizado en sesiones con pequeños grupos trabajando sobre ciertos aspectos de interés común.

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 8° De la integración de la Comisión Coordinadora

La organización del PIT estará controlada por una Comisión Coordinadora.

Art. 9° De la conformación de la Comisión Coordinadora

- I) La Comisión Coordinadora del PIT y Orientación Educativa estará conformado de la siguiente manera:
- Dos profesores tutores, quienes serán los responsables del Programa Institucional de Tutorías y Orientación Educativa.
 - El Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Química y un coordinador por Departamento Académico (jefe de departamento), como integrantes del cuerpo consultivo.
- II) Los profesores tutores tendrán esta comisión por un periodo de 2 años.



Art. 10° De la elección de los Responsables del PIT.

Podrá ser Responsable del programa del PIT cualquier docente tutor que tenga concluido el Diplomado de Tutores, será elegido por los representantes del Área Académica correspondiente y ratificado por el H.C.T.

CAPITULO V DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Art. 11° Son Funciones y obligaciones del Secretario Académico como Miembro del Cuerpo Consultivo del PIT.

- I) Participar activamente en el diseño del Plan de Trabajo semestral del PIT.
- II) Representar a su Area en todos los asuntos y eventos relacionados con la misma.
- III) Citar mensualmente a reuniones de trabajo a los representantes del Cuerpo de Tutores.
- IV) Rendir al HCT un informe semestral de las actividades referentes al PIT .
- V) Extender reconocimientos a los tutores que se distingan por su trabajo.
- VI) Propiciar la actualización profesional de los integrantes del PIT.
- VII) Supervisar el cumplimiento del programa.
- VIII) Gestionar apoyos para el programa.
- IX) Remitir al H.C.T. lo referente a las sanciones (cap. VIII).

Art. 12° Son funciones y obligaciones de los Jefes de Departamento Académico como miembros del Cuerpo Consultivo.

- I) Colaborar en la planeación y desarrollo de las actividades del PIT.



- II) Conjuntamente con los responsables del programa diseñar un Plan de Trabajo Semestral que se presentará al H.C.T. para su discusión y aprobación consensada.
- III) Elaborar un informe semestral de actividades del Área Académica y presentarla al H.C.T.
- IV) Promover reuniones mensuales con los responsables del PIT, para evaluar el desarrollo de las actividades programadas y resolver los casos específicos que se vayan presentando.
- V) Es responsable de coordinar y mantener informado a los Académicos del Departamento Académico de las acciones referentes al PIT.
- VI) Remitir al H.C.T. lo referente a las sanciones (cap. VIII).

Art. 13° Son funciones y obligaciones de los Responsables del PIT de la Facultad de Ingeniería Química.

- I) Coordinar todas las actividades y mantener informado al Cuerpo de Tutores del Programa de Tutoría.
- II) Realizar conjuntamente con el Cuerpo de Tutores un Plan de Trabajo semestral.
- III) Elaborar un informe semestral de las actividades realizadas del Cuerpo de Tutores del Programa Académico.
- IV) Promover reuniones mensuales con los Representantes de los Programas Académicos, para evaluar el desarrollo de las actividades programadas y resolver los casos específicos que se vayan presentando.
- V) Asistir a las reuniones programadas por el Coordinador del Área (Jefes de Departamento)
- VI) Coordinar todas las actividades de los Asesores y Orientadores Educativos.
- VII) Proporcionar la conformación de las actividades del programa Institucional de Tutorías.
- VIII) Efectuar la evaluaciones correspondientes del cumplimiento del trabajo tutorial y concentrar las evaluaciones de los tutorados y toda la información relativa al programa.
- IX) Diseñar los formatos necesarios para el PIT.



Art. 14° Son funciones y obligaciones del Cuerpo de Tutores del PIT.

- I) Tomar en cuenta el diagnóstico de necesidades de la Institución y de los tutorados en relación con la tutoría de los alumnos.
- II) Realizar conjuntamente con los responsables del PIT el Plan de Trabajo semestral.
- III) Tener reuniones mensuales para evaluar el desarrollo de las actividades programadas.
- IV) Supervisar las actividades del programa.
- V) Cumplir con los objetivos establecidos.

Art. 15° Son funciones y obligaciones del Tutor.

- I) Asistir y acreditar el Programa de Capacitación de Tutores Académicos.
- II) Elaborar el Plan de Acción Tutorial.
- III) Coordinarse con los Asesores y Orientadores Educativos especializados, para canalizar los casos en que se necesite.
- IV) Aplicar estrategias para conocer a cada estudiante.
- V) Conocer las programaciones de cada materia que el alumno puede o debe seguir, para su adecuada orientación.
- VI) Facilitar la participación activa crítica y responsable de sus tutorados.
- VII) Ayudar a cada tutorado a planificar y llevar a buen término los objetivos académicos en colaboración con asesores, orientadores educativos y maestros de asignatura.
- VIII) Canalizar al tutorado con asesores u orientadores educativos según el caso lo requiera.
- IX) Utilizar las herramientas de la acción tutorial.
- X) Deberá entregar un informe semestral de las actividades realizadas como tutor, a la Comisión Coordinadora.



Art. 16° Son obligaciones del tutorado:

- I) Recibir la información necesaria respecto al PIT (sí lo requiere)
- II) Darse la oportunidad de ser acompañado por un tutor de manera personalizada durante su estancia en la Facultad
- III) Establecer un compromiso para alcanzar los objetivos del plan acción tutorial específico programado.
- IV) Asistir puntualmente a las entrevistas con su tutor.
- V) Cumplir con las recomendaciones y apoyos sugeridos del tutor las cuáles estarán encaminadas al mejoramiento del desarrollo académico.
- VI) Participar en los procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento del programa de tutorías.
- VII) Avisar oportunamente en caso de no poder asistir a las entrevistas con el tutor de manera justificada.
- VIII) Informar oportunamente al tutor de su actividad académica.
- IX) En caso de cualquier anomalía, hacerlo del conocimiento de la Comisión Coordinadora del programa de tutorías.
- X) Mantener un ambiente de cordialidad dentro de la Institución y con el tutor.
- XI) Hacer del conocimiento del tutor, cualquier situación que le impida seguir con el programa de tutorías.

**CAPITULO VI
DE LA ASIGNACIÓN.**

Art. 17° De los tutores

Para la asignación de tutores, los Coordinadores y los Responsables del PIT tendrán una reunión anual previa al inicio del ciclo escolar con los tutores para invitarlos a participar en las actividades de tutoría, considerando que el docente tutor debe reunir el siguiente perfil:

- I) Realice actividad docente por lo menos con un grupo de la Facultad de Ingeniería Química.



- II) Tenga el interés y disposición de realizar actividades de tutoría.
- III) Haya concluido el Diplomado de Capacitación para tutores.
- IV) Contemple en su Plan de Trabajo tiempo disponible para esta actividad.

Art. 18° De los alumnos

A cada alumno se le asignará un tutor, el cual iniciará la relación tutor- tutorado de común acuerdo.

CAPITULO VII DE LOS TUTORADOS (estudiantes)

Será de interés y de manera voluntaria el integrarse a un programa de tutorías para el mejoramiento y de obtención de resultados académicos; así como la formación integral para su desarrollo en todas aquellas actividades que le permitan crecer académica, profesional y personalmente.

CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES

Art. 19° De los responsables del PIT

- I) Los responsables del programa podrán ser sustituidos en caso de incumplimiento de las funciones que les fueron encomendadas, mediante petición de la mayoría de los integrantes de la Comisión Coordinadora del PIT y autorización del H.C.T. de la Facultad de Ingeniería Química.

Art. 20° De los tutores como parte del cuerpo de tutores

- I) Podrán ser amonestados por escrito en caso de incumplimiento al PIT
 - a) Por no acudir a las sesiones establecidas con los tutorados.
 - b) Por no asistir a dos reuniones del cuerpo de tutorías sin justificación.
 - c) Por alguna conducta incorrecta con el tutorado.
 - d) Por incumplimiento de sus funciones y obligaciones.



- II) Podrán ser suspendidos de manera temporal o definitivamente de PIT
 - a) Por 3 amonestaciones por escrito.
 - b) Por faltas graves en sus funciones, como:
 - ◆ Faltas de respeto hacia el tutorado
 - ◆ Vocabulario inadecuado hacia el tutorado
 - ◆ Indiscrecionalidad en su labor tutorial
 - ◆ Abuso de autoridad en su labor tutorial
 - c) Por petición propia justificada
 - d) Por carecer del perfil deseado

Art. 21° De los tutorados

- I) Podrá ser amonestado por escrito
 - a) Cuando no le otorgue la seriedad que el PIT establece
 - b) Por no asistir y justificar la falta a la entrevista destinada.
 - c) Por no integrarse cabalmente al PIT.
 - d) Por faltas de respeto y actitudes nocivas al PIT o a los tutores.

- II) Podrá ser suspendido temporal o definitivamente del PIT
 - a) Cuando tenga faltas graves hacia cualquier integrante del PIT.
 - b) Cuando haya incurrido en 3 amonestaciones
 - c) Por petición personal justificada.

TRANSITORIOS

Art. 1° El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería Química.

Art. 2° Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería Química.

ANEXO I

I) Establecer un contacto positivo con el alumno

Para crear un clima de confianza adecuado que garantice el buen funcionamiento de un programa de tutoría. Ello depende de una adecuada utilización de herramientas como la entrevista. De esta forma, el tutor podrá identificar los estilos y métodos de aprendizaje de cada alumno, así como las características de su personalidad.



II) **Identificación de problemas**

En su vida cotidiana, los estudiantes enfrentan diversos tipos de problemas, algunos de los cuales llegan a tener una fuerte incidencia en su desempeño escolar. En esa situación, el tutor debe indagar sobre las condiciones de salud, socioeconómicas (del núcleo familiar), psicológicas, socio-familiares y fundamentalmente, personales de cada alumno. Una vez identificadas las causas que afectan su rendimiento académico, el tutor deberá estar preparado para orientar al estudiante hacia las áreas en donde pueda recibir una atención oportuna, sea ésta de carácter preventivo o de solución definitiva.

III) **Comunicación**

Dado que en la operación de la tutoría están involucrados, además de los propios estudiantes, diferentes actores como: autoridades, otros profesores, especialistas de diferentes áreas, personal de apoyo a las actividades académicas, padres de familia; los tutores deberán mantenerlos informados respecto de los avances tenidos con cada uno de sus tutorados, con la finalidad de implantar las acciones que orienten las mejoras en su desempeño. Por tanto, es necesario disponer de mecanismos de información objetiva y directa que garanticen una adecuada operación del proceso.

ANEXO II

A MANERA DE REFLEXION:

Estamos conscientes que la actividad tutorial es una actitud y esta no se puede adquirir con normas, creemos que las anteriores son premisas fundamentales que deben ser cumplidas por todos los tutores para construirse como agente de cambio de la vida institucional.

Los objetivos y funciones no tendrán sentido sí no existiese un PIT fundamentado en el PIDE y una visión del perfil de egreso de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química.